



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **1111-2012-GR/MOQ.**

Fecha **17 de Setiembre del 2012**

VISTO:

El Informe Nº 803-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora nombrada del Gobierno Regional Moquegua, doña **LUZ ESTHER ASUNCION CALIZAYA GAMEZ**, con fecha 10 de julio del 2012, presenta su solicitud, peticionando la constancia de Haberes y Descuentos por ser requisito para que se le reconozca el tiempo de servicios prestados al Estado y se efectúe el pago del quinquenio respectivo;

Que, del Informe Nº 0115-2012-AGP-DRH/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, a mérito de la Constancia de Haberes y Descuentos emitida por la Dirección de Finanzas y refrendado por el Director Regional de Administración, se acredita que el administrado ha prestado servicios en el Gobierno Regional Moquegua a partir del 01 de marzo del año 2004 al 30 de marzo del 2009, acumulando cinco (05) años, y veinte (20) días de servicios prestados al Estado al 30 de marzo del 2009;

Que, sobre éste particular, el Art. 51º del D. Leg. 276, establece el pago de la Bonificación Personal a razón de 5 % del Haber Básico del servidor, por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios. Por lo que de conformidad con las Constancias de Haberes y Descuentos expedidas, e Informe Nº 803-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, que contiene la opinión técnica correspondiente, es procedente se emita resolución;

Estando con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902, D.Leg. 276 y D.S. Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a doña **LUZ ESTHER ASUNCION CALIZAYA GAMEZ**, servidora a nombrada del Gobierno Regional Moquegua cinco (05) años, y veinte (20) días de servicios prestados al Estado al 30 de marzo del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR a la referida servidora por concepto de Bonificación Personal: a partir del 11 de marzo del 2009, el 5 % de su haber básico, correspondiente al PRIMER QUINQUENIO.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Organo Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección de Recursos Humanos, Area de Remuneraciones, file personal y al interesado, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
evm



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL